



## Comité de Administración

### ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UNA PLAZA PRESUPUESTAL DE BASE SINDICALIZADA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL LAUDO DICTADO POR EL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL C. ANTONIO HERRERA SÁNCHEZ

El Comité de Administración de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 párrafo segundo y 77 fracción I de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 34 numeral 1, inciso h); 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 17 de los Lineamientos para la Administración y Control de los Recursos Humanos de la Cámara de Diputados, y;

#### CONSIDERANDO

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuestos por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus facultades administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política es el encargado de proporcionar a las Comisiones o Comités, los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, necesarios para el desempeño de sus funciones, para lo cual contarán con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de Acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración, se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual de presupuesto de Egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos relativos a recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los



## Comité de Administración

que, en su caso, correspondan a los diputados. Participará en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos;

- V. Que por Acuerdo Plenario, dictado por la Tercera Sala del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, en el juicio laboral instaurado por el C. Antonio Herrera Sánchez, en contra de este Órgano Legislativo, se ordena la reinstalación del actor; y mediante Acuerdo del Comité de Administración de fecha 28 de marzo de 2012, se autoriza la creación de una plaza presupuestal de base con Código y Nivel BS0902, puesto Auxiliar de Servicios, que se le otorgó al referido trabajador;
- VI. Que mediante oficio LXIII/DGAJ/DCPC/857/2016, la Dirección General de Asuntos Jurídicos solicita la asignación de una plaza presupuestal de base sindicalizada, a efecto de convenir con el C. Antonio Herrera Sánchez, lo ordenado por la autoridad laboral y en consecuencia dar cumplimiento al Laudo del 19 de mayo de 2010, dictado por la Tercera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y tener por concluido el juicio laboral del Expediente 2200/06;
- VII. Toda vez que no se dispone de plazas con las características señaladas en el numeral que antecede;
- VIII. Que con fundamento en el artículo 17 de los Lineamientos para la Administración y Control de los Recursos Humanos de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración está facultado para autorizar las solicitudes de creación de nuevas plazas;

En mérito de lo expuesto y con base en las atribuciones antes citadas, el Comité de Administración adopta los siguientes:



## Comité de Administración

### ACUERDOS

**Primero.-** A efecto de concluir el laudo dictado por la Tercera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, se autoriza la creación de una plaza presupuestal de base sindicalizado, para el C. Antonio Herrera Sánchez, a partir del 01 de agosto de 2016, con las siguientes características:

Nivel	Puesto	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Percepción Bruta Mensual	Efectos
BS0906	Auxiliar de Servicios	\$7,984.00	\$458.00	\$8,442.00	01/08/2016

**Segundo.-** Deberán considerarse adicionalmente los recursos necesarios para el pago de las prestaciones que correspondan.

**Tercero.-** Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se lleven a cabo los movimientos administrativos y presupuestales necesarios para cumplimentar el Acuerdo que antecede.

Dado en el Palacio Legislativo, el 01 de agosto 2016.

**Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo**  
 Presidente y Titular por el Grupo Parlamentario  
 del Partido Revolucionario Institucional

**Dip. Marisol Vargas Bárcena**  
 Representante titular por el Grupo  
 Parlamentario del Partido Acción Nacional

**Dip. María Concepción Valdés Ramírez**  
 Representante titular por el Grupo  
 Parlamentario de la Revolución Democrática



## Comité de Administración

**Dip. José Antonio Arévalo González**  
Representante titular por el Grupo  
Parlamentario del Partido Verde Ecologista de  
México

**Dip. Alicia Barrientos Pantoja**  
Representante titular por el Grupo  
Parlamentario del Partido de Morena

**Dip. José Clemente Castañeda Hoeflich**  
Representante titular por el Grupo  
Parlamentario del Partido Movimiento  
Ciudadano

**Dip. Mariano Lara Salazar**  
Representante titular por el Grupo  
Parlamentario del Partido Nueva Alianza

**Dip. Melissa Torres Sandoval**  
Presidente titular por el Grupo Parlamentario  
de Encuentro Social